

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y DERECHOS CIUDADANOS

**Álvaro Queipo Somoano**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad a lo previsto en los artículos 139 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Enmienda al Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Vivienda (12/0142/0015/20104).

### ENMIENDA

Enmienda de modificación del artículo 18.1, que quedaría redactado como sigue:

**Artículo 18.** *Ejercicio de los derechos de tanteo y retracto.*

1. La Administración del Principado de Asturias podrá ejercer los derechos de tanteo y retracto respecto de las viviendas sujetas a un régimen de protección pública, incluidas las plazas de garaje y trasteros que tengan la condición de anejos vinculados, **en segundas y posteriores transmisiones**, durante el período de protección, en los siguientes supuestos:

- a) Transmisiones onerosas *inter vivos* realizadas durante el período de protección legal, incluidas compraventas, permutas, adjudicaciones en subasta voluntaria y otras transmisiones a título oneroso.
- b) Transmisiones realizadas sin contar con la autorización previa exigida conforme a lo dispuesto en esta ley o en su normativa de desarrollo.
- c) Transmisiones en las que se supere el precio máximo legal establecido o no se respeten las condiciones impuestas por el régimen de protección.
- d) Adjudicaciones derivadas de subasta pública, ejecución hipotecaria o dación en pago de deuda garantizada, siempre que la vivienda conserve su calificación como protegida.
- e) Cesiones de uso con opción de compra u otras fórmulas que impliquen una transmisión indirecta del dominio de la vivienda protegida dentro del plazo de protección.



## **JUSTIFICACIÓN:**

Mejora de técnica legislativa. Se clarifica que la Administración no podrá ejercer los derechos de tanteo y retracto respecto de las viviendas sujetas a un régimen de protección pública en la primera transmisión sino solamente en las segundas y posteriores.

Palacio de la Junta General, 23 de marzo de 2026

**Álvaro Queipo Somoano**  
Portavoz